

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE CAMBIO SUPERVISOR	Código: CC-F-091
		Versión: 02
		Página 1 de 19

ACTA DE CAMBIO DE SUPERVISOR

MAYO 29 de 2026

CONTRATO N°	ENV-11-30-1519-25- LOTE 2
FECHA DEL CONTRATO:	18 de Noviembre de 2025
CONTRATISTA:	INVERSIONES GUERFOR S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	860.510.142-6
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES - DEPENDENCIAS Y NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- LOTE 2
VALOR DEL CONTRATO:	\$988.455.579
VALOR ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$988.455.579
FECHA DE ADICIÓN:	N/A
FECHA DE INICIO:	24 de noviembre de 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de SIETE (7) MESES desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II, teniendo presente lo establecido en el pliego de condiciones: a) El contratista se obliga a entregar de acuerdo con el cronograma el mobiliario conforme a las especificaciones detalladas en las fichas técnicas aprobadas por la entidad contratante en un plazo de TRES (03) MESES, en las instalaciones de la nueva sede de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD. b) La PRIORIDAD en la nueva sede de la Secretaría de Movilidad, es el primer (1) piso, el cual deberá estar listo con el mobiliario instalado para su

 Alcaldía Municipal de Envigado	<h2>ACTA DE CAMBIO SUPERVISOR</h2>	Código: CC-F-091
		Versión: 02
		Página 2 de 19

funcionamiento a más tardar en el mes de ENERO de 2026. PARÁGRAFO: Según las necesidades del servicio por contrato y para garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal, EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA

FECHA DE FINALIZACIÓN: 20 de junio de 2026.

En la ciudad de Envigado a los veintinueve (29) días del mes de **mayo de 2026**, los señores **JUAN DAVID RODRIGUEZ VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98570736, en calidad de **SUPERVISOR SALIENTE** del contrato de la referencia, y **ANDRES FELIPE VILLEGAS GALLON**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98662089, en calidad de **SUPERVISOR ENTRANTE** del mismo contrato, se reunieron con el fin de hacer entrega y de recibir la supervisión del citado contrato.

La Secretaria de Despacho del Municipio Envigado, con base en la ley 80 de 1983, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y el decreto de delegación municipal N° 20240000198 de 2024 manifiesta que el retiro temporal del SUPERVISOR SALIENTE obedece a las siguientes razones: **Disfrute de periodo de vacaciones del supervisor saliente comprendido entre el 1 y el 23 de junio de 2026**

EL SUPERVISOR SALIENTE hace constar que el citado contrato se encuentra en las siguientes condiciones:

✓ **Seguridad Social. (seguimiento administrativo):**

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	X	Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA ¹		SI	NO
Planilla número		Certificado de Representante Legal			
Período de Cotización					
Fecha de pago		Certificado de Revisor Fiscal		X	
Valor base de cotización					
Salud		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)		X	
Pensión		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (vigente)		X	

¹ Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

 Alcaldía Municipal de Envigado	<h2>ACTA DE CAMBIO SUPERVISOR</h2>	Código: CC-F-091
		Versión: 02
		Página 3 de 19

ARL tipo de riesgo	☐	Período de Cotización	Abril
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato (cuando aplique)		Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)	

✓ **Novedades (seguimiento administrativo).** A la fecha no se ha generado ningún tipo de novedad dentro de la ejecución del contrato.

✓ **Cumplimiento de obligaciones (seguimiento técnico):** *Los documentos y evidencias entregadas por el contratista correspondiente a la cuenta de gestión N°08 del periodo comprendido desde el 24 de diciembre del 2025 al 15 de abril del 2026. La ruta de acceso a la información es la siguiente:*
 \\Mercurio\transito\GESTION TRANSPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 INVERSIONES GUERFOR S.A.S LOTE 2 NL\Ejecución\Cuenta 1

✓ **Seguimiento jurídico.**

La ejecución del contrato se vienen cumpliendo por las partes; de acuerdo con las obligaciones estipuladas en el clausulado anexo, conforme a lo establecido en el informe de supervisión #5 del 4 de mayo de 2026 y acta de pago No. 001 de fecha 04 de mayo de 2026, los cuales reposan en la carpeta contractual del contratista.

Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.

- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

Para la entrega de supervisión de este contrato, se indica el cumplimiento actual de las obligaciones tal y como se relacionan a continuación

OBLIGACIONES GENERALES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada	El contratista viene cumpliendo con dicha obligación.
Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.	De acuerdo con los correos informativos entregados por el interventor las muestras fueron aprobadas por lo que se ha generado una entrega parcial de los

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE CAMBIO SUPERVISOR	Código: CC-F-091
		Versión: 02
		Página 4 de 19

	<p>insumos.</p> <p>El contratista cumple con dicha obligación acogiendo las observaciones y modificaciones efectuadas a las fichas técnica y muestras de los insumos.</p>
<p>Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.</p>	<p>Para dicha trazabilidad las evidencias de los informes, correos y demás documentos que soporten dichas novedades reposan en la carpeta de Mercurio:</p> <p>\\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato</p>	<p>El contratista cumple con dicha obligación; ya que ha mantenido constante comunicación con el interventor y supervisor del contrato.</p> <p>Para dicha trazabilidad las evidencias de los informes, correos y demás documentos que soporten dichas novedades reposan en la carpeta de Mercurio:</p> <p>\\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral</p>	<p>El contratista cumple con dicha obligación; ya que ha mantenido constante comunicación con el supervisor del contrato.</p> <p>Para dicha trazabilidad anexamos la ruta de visualización de la planilla N° 49584117:</p> <p>\\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con</p>	<p>El contratista anexa la factura N° FJE 3162 por valor de \$361.916.943.15 correspondiente al 36.61% de la ejecución.</p>

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE CAMBIO SUPERVISOR	Código: CC-F-091
		Versión: 02
		Página 5 de 19

los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes	<p>Dicho documento reposa en la carpeta de \\Mercurio\transito\GESTION TRANSPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1</p>
Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato	<p>El contratista cumple con dicha obligación; ya que ha mantenido constante comunicación con el interventor y supervisor del contrato por diferentes canales de comunicación (correos, whatsApp, imágenes videos entre otros.</p> <p>Para dicha trazabilidad anexamos la ruta de visualización \\Mercurio\transito\GESTION TRANSPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias.</p>
Asistir a las reuniones acordadas	<p>El contratista cumple con dicha obligación; ya que se evidencia de acuerdo con los informes de Interventoría y la asistencia oportuna a las citaciones acordadas.</p> <p>Para dicha trazabilidad anexamos la ruta de visualización \\Mercurio\transito\GESTION TRANSPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias.</p>
Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual	<p>El contratista acata las recomendaciones designadas a las fichas técnicas y en las diferentes visitas realizadas en la sede.</p> <p>Para dicha trazabilidad de los correos con las novedades presentadas y sus respuestas se podrán visualizar en el enlace \\Mercurio\transito\GESTION TRANSPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta</p>

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE CAMBIO SUPERVISOR	Código: CC-F-091
		Versión: 02
		Página 6 de 19

	1\Evidencias.
El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna	El contratista notifica a la fecha no haber incurrido en dicho proceso
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho	El contratista notifica que a la fecha de la presentación del informe no se ha presentado ninguna novedad.
Realizar y aportar la certificación de pago de impuesto a que haya lugar, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos	El pago correspondiente a los impuestos se descontara en cada acta de pago de acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Hacienda. Además las pólizas se encuentran al día de acuerdo con el documento de aprobación de garantías verificado en el SECOP II.
Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015	De acuerdo con el informe de Interventoría contratista cumple con dicha obligación
Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar	De acuerdo con el informe de Interventoría contratista cumple con dicha obligación
Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar	De acuerdo con el informe de Interventoría contratista cumple con dicha obligación
Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado	De acuerdo con el informe de Interventoría contratista cumple con dicha obligación

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
El contratista deberá coordinar con la supervisión, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato establecida en la plataforma SECOP II, un cronograma por el LOTE 2, en el cual se desagreguen las fechas,	El contratista cumple con dicha obligación entregando el nuevo cronograma con las respectivas modificaciones y variaciones al interventor de la obra. Para dicha trazabilidad anexamos la ruta de visualización \\Mercurio\transito\GESTION

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE CAMBIO SUPERVISOR	Código: CC-F-091
		Versión: 02
		Página 7 de 19

jornadas (a.m - p.m), entre otros detalles que se consideren, para la entrega de los bienes adquiridos e instalaciones requeridas. Nota 1: el cronograma puede variar previa concertación entre el contratista y la supervisión.	TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 INVERSIONES GUERFOR S.A.S LOTE 2 NL\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias
Entregar muestra de cada uno de los elementos que cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en las fichas técnicas, para aprobación por parte de la Secretaría General- Dirección de Bienes y la Secretaría de Movilidad	<p>El contratista cumple con dicha obligación; ya que a la fecha ha presentado fichas y muestras, realizando las respectivas correcciones sugeridas y, desde la supervisión, expresando las aclaraciones pertinentes.</p> <p>Para dicha trazabilidad anexamos la ruta de visualización \\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias\Registro Fotográfico</p>
El contratista deberá entregar, instalar y poner en funcionamiento, en cada piso de la nueva sede de la Secretaría de Movilidad, los bienes conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en las fichas y en el cuadro de la propuesta económica	<p>El contratista cumple parcialmente con dicha obligación; ya que a la fecha se está realizando la instalación en los pisos indicados.</p> <p>Para dicha trazabilidad anexamos la ruta de visualización \\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias\Registro Fotográfico</p>
El contratista deberá entregar los bienes en la dirección aportada por la supervisión del contrato dentro del municipio de Envigado.	<p>El contratista cumple con dicha obligación; ya que a la fecha se está realizando la instalación en el lugar indicado.</p> <p>Para dicha trazabilidad anexamos la ruta de visualización \\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias\Registro Fotográfico</p>
El contratista deberá hacer entrega e instalación formal por escrito de los bienes a la supervisión del contrato, previa revisión de cantidades y estado	El contratista cumple con la entrega de los bienes autorizados por la interventoría en su etapa de revisión y validación de condiciones técnicas.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE CAMBIO SUPERVISOR	Código: CC-F-091
		Versión: 02
		Página 8 de 19

de los elementos. El contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato, el procedimiento para las entregas e instalaciones de los bienes.	<p>Para efectos de control de entrega se adjunta planilla de cantidades de mobiliario.</p> <p>Para dicha trazabilidad anexamos la ruta de visualización \\Mercurio\transito\GESTION TRANSPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
Todos los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos y cumplir con los estándares técnicos, normativos y de seguridad aplicables. El contratista será responsable de garantizar que los materiales, acabados y mecanismos cumplan con lo estipulado en el contrato	<p>El contratista viene cumpliendo, conforme al avance establecido por las partes con la entrega de los bienes autorizados por la interventoría en su etapa de revisión y validación de condiciones técnicas.</p> <p>Para efectos de control de entrega se adjunta planilla de cantidades de mobiliario.</p> <p>Para dicha trazabilidad anexamos la ruta de visualización \\Mercurio\transito\GESTION TRANSPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
El contratista se obliga a contar con un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001 o una equivalente reconocida, vigente al momento de la firma del contrato y durante toda su ejecución. Esta certificación deberá ser expedida por un organismo acreditado y deberá garantizar que los insumos, bienes y servicios suministrados cumplen con los estándares técnicos y normativos exigidos por la legislación colombiana y los pliegos de condiciones del proceso de selección	<p>La validación del cumplimiento de dicha obligación se certifica por medio del Vo. Bo. de la interventoría.</p> <p>Para efectos de control de entrega se adjunta planilla de cantidades de mobiliario.</p> <p>Para dicha trazabilidad anexamos la ruta de visualización \\Mercurio\transito\GESTION TRANSPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
El contratista se obliga a suministrar el mobiliario conforme a las especificaciones detalladas en las fichas técnicas aprobadas por la entidad contratante en un plazo de tres (03) meses. E instalar, en cada piso acorde con la programación, dentro de la vigencia máxima del contrato. Cualquier desviación deberá contar con autorización previa,	<p>El contratista cumple con dicha obligación al realizar las modificaciones solicitadas y entregar las planillas de control de cantidades entregadas con el Visto bueno de la Interventoría.</p> <p>Para efectos de control se ajunta la ruta para la revisión de las evidencias plasmadas en los informes de interventoría y actas de reunión. \\Mercurio\transito\GESTION</p>

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE CAMBIO SUPERVISOR	Código: CC-F-091
		Versión: 02
		Página 9 de 19

expresa y por escrito del interventor del contrato	TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias
La PRIORIDAD en la nueva sede de la Secretaría de Movilidad, es primer (1) piso destinado a las taquillas y atención de público, el cual deberá estar listo con el mobiliario instalado para su funcionamiento a más tardar en ENERO de 2026	Cumplimiento parcial, ya que el contratista se encuentra realizando las adecuaciones en la instalación del mobiliario y su funcionamiento, adicionalmente, se presenta nuevo cronograma teniendo en cuenta las consideraciones anteriores de los informes de supervisión. Por otro lado, desde la comunicación que realiza esta supervisión con la interventora, el contratista se encuentra ejecutando el contrato.
El contratista asumirá la totalidad de los costos y riesgos asociados al transporte, cargue, descargue y manipulación del mobiliario, seguros hasta el lugar de entrega e instalación. Deberá garantizar que los bienes lleguen en perfecto estado, sin daños ni deterioros, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida de los mismos.	El contratista cumple con dicha obligación y genera una respuesta activa en las observaciones de interventoría realizando la entrega oportuna de los insumos. Para constancia de las comunicaciones los correos e informes reposan en las evidencias la siguiente ruta. Adicionalmente reposa la renuncia al anticipo y la gestión realizada en el nuevo cronograma. \\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias
El contratista deberá realizar la instalación completa del mobiliario en los espacios designados, asegurando su correcto funcionamiento, nivelación, anclaje (si aplica) y disposición final según planos o instrucciones del supervisor.	Esta obligación se encuentra en proceso de instalación del mobiliario de acuerdo con los planos e instrucciones notificadas. En este sentido, se encuentra en ejecución. Para efectos de control se junta la ruta para la revisión de la evidencias. \\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias
Contar y mantener durante la ejecución del presente contrato todos los equipos, maquinaria y herramienta que sean necesarios para la correcta y cumplida ejecución del objeto	De acuerdo con la comunicación enviada por la Interventoría donde registra las evidencias fotográficas en los informes presentados. Muestra el cumplimiento con dicha obligación.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE CAMBIO SUPERVISOR	Código: CC-F-091
		Versión: 02
		Página 10 de 19

contractual.	<p>Para efectos de control se ajunta la ruta para la revisión de la evidencias.</p> <p>\\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>El contratista deberá suministrar y cumplir estrictamente con el cronograma de entrega e instalación establecido en el contrato. Cualquier retraso deberá ser justificado y aprobado por la supervisión, so pena de las sanciones contractuales correspondientes</p>	<p>El contratista entrega el nuevo cronograma, acordado por las partes, de acuerdo con las nuevas modificaciones por lo que permitirá cumplir con la entrega estipulada a la fecha de elaboración del informe.</p> <p>Para efectos de control se ajunta la ruta para la revisión de la evidencias.</p> <p>\\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>El contratista deberá otorgar una garantía legal mínima de un (1) año contados a partir de la recepción a satisfacción del mobiliario, cubriendo defectos de fabricación, materiales, instalación y funcionamiento. Durante este período, deberá responder por las reparaciones o reposiciones necesarias sin costo adicional para la entidad. (Ley 1480 de 2011 y sus decretos reglamentarios)</p>	<p>Una vez finalice en su totalidad la entrega de la dotación del mobiliario y este sea recibido a satisfacción por parte de la Interventoría se constituirá dicha póliza.</p>
<p>El contratista deberá reemplazar en un plazo no mayor a un (1) mes las unidades que resulten defectuosas o no cumplan con las condiciones exigidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, y fichas técnicas presentadas para el proceso. Los repuestos deben ser con partes nuevas, no se aceptarán partes re manufacturadas</p>	<p>De acuerdo con los informes de interventoría los cambios o modificaciones que fueron solicitadas han sido acatados por el contratista.</p> <p>Las modificaciones reportadas fueron aceptadas por correos electrónicos e incluidos en los informes.</p> <p>Para efectos de control se ajunta la ruta para la revisión de la evidencias.</p> <p>\\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE CAMBIO SUPERVISOR	Código: CC-F-091
		Versión: 02
		Página 11 de 19

Designar un coordinador, quien será enlace directo con el interventor del contrato, en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo del presente contrato	<p>El Contratista, Interventor y Director siempre han tenido constante comunicación para la correcta ejecución del contrato</p> <p>Supervisor: Juan David Rodríguez Vásquez Interventor DESUR: Alejandro Hinestroza Carrasquilla Contratista: Jorge Rosendo Angulo Martínez</p>
Entregar al interventor del contrato en medio físico y magnético, en archivo Excel o pdf, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de la totalidad de los elementos requeridos, sin superar el término de ejecución del contrato, un informe con el inventario detallado de los elementos entregados con los respectivos soportes de recibido y en seguimiento a las novedades presentadas, conforme la presentación de la factura, actas de entrega, y recibido a satisfacción	<p>De acuerdo con el comunicado presentado por la interventoría el contratista cumple parcialmente con dicha obligación; ya que a la fecha aún se encuentra dotando las instalaciones.</p> <p>Para constancia el contratista entrega las fichas técnicas de los insumos y el registro fotográfico de los mismos.</p> <p>Para efectos de control se junta la ruta para la revisión de la evidencias. \\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
El contratista deberá velar porque el personal que disponga para la ejecución del contrato cuente con una presentación personal adecuada, acorde con los estándares institucionales y de respeto al entorno laboral. Asimismo, deberá garantizar que dicho personal cumpla con todos los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo afiliación al sistema de riesgos laborales, uso de elementos de protección personal (EPP) y cumplimiento de protocolos de seguridad aplicables a las labores contratadas.	<p>De acuerdo con el comunicado presentado por la interventoría el contratista cumple con dicha obligación; ya que en los informes de interventoría suben registro fotográfico del cumplimiento.</p> <p>Para efectos de control se junta la ruta para la revisión de la evidencias. \\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
El contratista responderá por el pago de salarios, prestaciones sociales legales o extralegales, aportes en seguridad social, indemnizaciones o seguros, que tenga pactados o pacte con el personal adscrito al servicio,	<p>De acuerdo con el comunicado presentado por la interventoría el contratista cumple con dicha obligación anexo la planilla de la seguridad social N° 74588408 - 74588408</p> <p>Para efectos de control se junta la ruta para</p>

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE CAMBIO SUPERVISOR	Código: CC-F-091
		Versión: 02
		Página 12 de 19

exigidos por la Ley.	la revisión de la evidencias. \\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias
El contratista será el único responsable por las actuaciones, omisiones, daños o perjuicios que puedan ocasionar sus trabajadores o subcontratistas durante la ejecución del contrato, sin que ello implique responsabilidad alguna para la entidad contratante	De acuerdo con el comunicado presentado por la interventoría a la fecha no se ha generado actuaciones, omisiones, daños o perjuicios.
El contratista debe tener disponibilidad de atención con personal en sitio, bien sea con domicilio principal y/o sucursal, establecimiento de comercio, filial, subordinada o cualquier otra forma con la cual se pueda constatar el ejercicio de la actividad mercantil y comercial y el lugar de ubicación para facilitar los tiempos de respuesta a los inconvenientes que se presenten, en un plazo no mayor a 24 horas	De acuerdo con el informe presentado por el Interventor se validó mediante la presencia efectiva del personal del contratista en obra y atención oportuna a requerimientos realizados por la supervisión. Para efectos de control se junta la ruta para la revisión de la evidencias. \\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias
El contratista deberá considerar, seguir y aplicar todos los códigos y normas de seguridad industrial para el equipo	De acuerdo con el comunicado presentado por la interventoría el contratista cumple con dicha obligación.
El proveedor debe garantizar la correcta instalación de todo el mobiliario según planos y debe considerar en su propuesta todos y cada uno de los elementos, materiales y mano de obra que sean necesarios para la puesta en correcto funcionamiento, es decir, el costo final debe incluir todo lo necesario para la puesta en funcionamiento de la solución ofertada, teniendo en cuenta las condiciones de la Alcaldía	De acuerdo con el informe de Interventoría presentado se verificó mediante inspección en sitio, comprobando la correcta instalación, nivelación y funcionamiento de los elementos conforme a lo requerido Para efectos de control se junta la ruta para la revisión de la evidencias. \\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias
El proveedor debe cumplir con todas y cada una de las políticas, necesidades	De acuerdo con el informe de Interventoría presentado se validó mediante seguimiento al



Página 13 de 19

21/03/2018-1502-P-05-PATR-CL-SUSP-09-DOOI v.4 15/08/2017-1502-NP-P-05-P020817005018000



Alcaldía Municipal
de Envigado

ACTA DE CAMBIO SUPERVISOR

Código: CC-F-091

Versión: 02

Página 14 de 19

Constituir en debida forma y remitir al contratante, las garantías correspondientes, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada

Las garantías se encuentran vigentes; de acuerdo con la información publicada en el SECOP II



PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS: 5209015048

PÓLIZA No: 520-47-994000053408 ANEXO: 7

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES COD AGENCIA: 520 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRÓRROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN DA MES AÑO DA MES AÑO 19 02 2026 19 02 2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO IDENTIFICACION: NIT 901.387.801-2

DIRECCION: CALLE 35 SUR # 40-35 CIUDAD: ENVIGADO, ANTIOQUIA TELEFONO: 3004915674

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ENVIGADO IDENTIFICACION: NIT 890.907.106-5

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ENVIGADO IDENTIFICACION: NIT 890.907.106-5

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	01/10/2025	31/01/2027	79,499,018.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	01/10/2025	31/07/2029	79,499,018.40
CALIDAD DEL SERVICIO	01/10/2025	31/07/2026	79,499,018.40

BENEFICIARIOS NIT 890907106 - MUNICIPIO DE ENVIGADO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. ENV-11-30-1519-25, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA DOTACION DEL MOBILIARIO DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y LA NUEVA SEDE DE LA SECRETARIA DE NOVIEDAD.

LA PRESENTE POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL SE RIGE POR EL CLAUSULADO No 21/07/2018-1502-P-03-PATRICLSUSP-09-0001 V-4 13/08/2017-1502-NT-P-05-P-020817005018000

OBSERVACIONES MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON EL MODIFICACION-PRÓRROGA N 1 CONTRATO NO. ENV-11-30-1519-25 SE DA FECHA EXPRESA CONFIANZA DE 10 SIGUIENTES SE ACUERDA LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL, QUEDANDO COMO FECHA FINAL DE VIGENCIA EL 31 DE ENERO DE 2026. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	DEBITOS EXCEPCION	IVA	TOTAL A PAGAR
\$ ***238,497,055.20	\$ *****239,150	\$*****0,00	\$ *****439	\$ *****284,588

NOMBRE INTERVENIDOR: CLAVE: UFART: NOMBRE COMPAÑIA COSEGURO CENSO: UFART: VALOR ASEGURADO

Abstenerse de ceder el presente contrato, sin previa autorización de la Alcaldía, a través del interventor

De acuerdo con el con informe de Interventoría presentado el contratista cumple con dicha obligación.

Para efectos de control se ajunta la ruta para la revisión de la evidencias.
\\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias

El contratista deberá facilitar en todo momento la labor del interventor del contrato, brindando acceso a la información, documentación y muestras necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La supervisión no exime al contratista de su responsabilidad por el cumplimiento integral del contrato

De acuerdo con el informe de Interventoría presentado el contratista cumple con dicha obligación.

Para efectos de control se ajunta la ruta para la revisión de la evidencias.
\\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias

El contratista se compromete a actuar con total transparencia, ética y buena fe durante la ejecución del contrato, absteniéndose de incurrir en prácticas

De acuerdo con el informe de Interventoría presentado el contratista cumple con dicha obligación.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE CAMBIO SUPERVISOR	Código: CC-F-091
		Versión: 02
		Página 15 de 19

<p>restrictivas de la competencia, sobornos o cualquier conducta que atente contra los principios de contratación pública</p>	<p>Para efectos de control se ajunta la ruta para la revisión de la evidencias. \\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>El contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato</p>	<p>De acuerdo con el informe de Interventoría presentado el contratista cumple con dicha obligación.</p> <p>Para efectos de control se ajunta la ruta para la revisión de la evidencias. \\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes</p>	<p>De acuerdo con el informe de Interventoría presentado el contratista cumple con dicha obligación.</p> <p>Para efectos de control se ajunta la ruta para la revisión de la evidencias. \\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE CAMBIO SUPERVISOR	Código: CC-F-091
		Versión: 02
		Página 16 de 19

Adicionalmente se adjuntan pantallazos correspondientes a las consultas realizadas para los antecedentes:



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79324622 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/05/2026 02:30 PM



Código Verificación: B5JHEL84PA

Válida hasta: 02/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

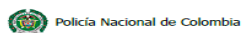
CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:27:51 horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79324622**, Apellidos y Nombres **GUERRERO PIÑEROS OSCAR HERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INVERSIONES GUERFOR SAS**, con NIT **860510142-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



[\(Default.aspx\)](#)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2026 02:25:54 p. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79324622** y Nombre: **OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **139444719**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Alcaldía Municipal de Envigado	<h1>ACTA DE CAMBIO SUPERVISOR</h1>	Código: CC-F-091
		Versión: 02
		Página 17 de 19



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 14:25:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8605101426
Código de Verificación	8605101426260504142508

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 14:23:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79324622
Código de Verificación	79324622260504142300

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:26:37 PM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **79324622**
Apellidos y Nombres: **GUERRERO PIÑEROS OSCAR HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 295270766	 PIB 14:18:50 Hoja 1 de 01
	Bogotá DC, 04 de mayo del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES GUERFOR S.A.S. identificado(a) con NIT número 8605101426: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; font-size: small;"> ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; font-size: x-small;"> NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx </div>	


 Olga Lucia Tibocha Cortés
 Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 295270666	 PIB 14:17:58 Hoja 1 de 01
	Bogotá DC, 04 de mayo del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(a) señor(a) OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79324622: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; font-size: small;"> ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; font-size: x-small;"> NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx </div>	


 Olga Lucia Tibocha Cortés
 Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición.

- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.
- ✓ **Ejecución Financiera.**

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato	---	\$988.455.579	100%	---
Pago acta 1	FJE3162	\$361.916.943.15	36.61%	20-05-2026
Valor total actas de pago		\$361.916.943.15	36.61%	---
Valor por ejecutar del contrato		\$626.538.635.85	63.39%	---

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE CAMBIO SUPERVISOR	Código: CC-F-091
		Versión: 02
		Página 19 de 19

- ✓ **Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables:**
Desde las Observaciones Técnicas el contrato viene siendo ejecutado correctamente, sin que se presenten anomalías.

Desde las Observaciones Administrativas, no se realizó adición ni prórroga, tampoco suspensiones al contrato.

Desde las Observaciones Jurídicas, el contrato se viene ejecutando.

Desde las Observaciones Financieras y Contables, se verificó que coincidiera la cuenta de cobro presentada y el registro presupuestal (RP) asignado.

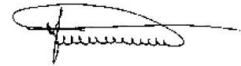
Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia, una vez aprobada.



MANUELA MONTOYA HERNANDEZ
Secretaria De Despacho



JUAN DAVID RODRIGUEZ VASQUEZ
Supervisor saliente



ANDRES FELIPE VILLEGAS GALLON
Supervisor entrante

Elaboró: Luz Mayori Castrillón Morales. Técnica Operativa

Revisó: Luis Esteban Molina Lugo/ Profesional Asesor Coordinador / Abogado - CT